



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

20 MAR. 2018

### VISTO:

El Expediente N° 001177-2018, Informe N° 052-2018-U-ADM/HH, Memorando N° 310 -2018-UPE/HH, Informe N° 019-2018-HH/ESLPCT; sobre plan de trabajo de Despistaje de Tuberculosis en la Población de Huaycán 2018; por el día mundial de lucha contra la tuberculosis; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su Artículo 76°, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando medidas de prevención y control, disposiciones correspondientes, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado en lucha contra esta enfermedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA de fecha 20 de abril del 2006, se aprobó la NTS N° 041MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis", norma que establece como objetivo general, disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de tuberculosis mediante la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno gratuito y supervisado de las personas con tuberculosis (TB) en todos los servicios de salud del país, brindando atención integral de calidad con la finalidad de disminuir la morbimortalidad y sus repercusiones sociales y económicas;

Que, el Hospital de Huaycan se encuentra ubicado en el Distrito de Ate, en la RED Metropolitana, es el segundo Distrito, en cuyo ámbito existe alta prevalencia de TBC, Bolsón de Tuberculosis por la existencia de familias pobres considerados en extrema pobreza;

Que, dentro de ese marco legal, la ESLPCT del Hospital de Huaycan tiene como propósito fundamental brindar asistencia económica a todo el personal para el desplazamiento y cumplimiento de las funciones y /o actividades que realizan fuera del establecimiento de salud para el proceso de diagnóstico, detección de casos nuevos, casos antes tratados, pacientes con recaída, abandono recuperado, fracaso, caso índice, contacto censado, examinado y controlado, así como la detección de sintomáticos respiratorios y distintos procedimientos al caso diagnosticado con o sin confirmación bacteriológica e indicar el tratamiento respectivo, para disminuir la incidencia de la tuberculosis en la comunidad autogestionaria de Huaycan, para lo cual desarrollaran visitas de verificación domiciliaria, para tratamiento supervisado, recuperación de abandonadores de tratamiento antituberculoso y control de contactos de pacientes con tuberculosis;



Que, con Memorando N° 310-2018-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, opina favorablemente respecto del "Plan de Despistaje de Tuberculosis en la Población de Huaycán 2018 por el día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis", tiene como objetivo general, fortalecer el conocimiento de la población en general sobre la Tuberculosis para generar interés y reflexión y como objetivos específicos: a) Sensibilizar a la población sobre las consecuencias de la estigmatización y discriminación por causa de TB en las personas afectadas y la importancia de identificar a un sintomático respiratorio. b) Establecer alianzas estratégicas con los medios de comunicación para generar apoyo en la difusión de mensajes claves que fortalezcan la lucha contra la TB c) Generar compromisos para un trabajo articulado con las organizaciones sociales e institucionales públicas y privadas, con respecto al control y la prevención de la tuberculosis. d) fomentar la solidaridad y el compromiso social con las personas afectadas por la enfermedad y sus familias, por lo que, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "PLAN DESPITAJE DE TUBERCULOSIS EN LA POBLACIÓN DE HUAYCAN 2018 (DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS)" del Hospital de Huaycán, que consta de trece (13) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Coordinador de la Estrategia Sanitaria Local PCT del Hospital de Huaycan, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- JLSV/maac.-  
DISTRIBUCION  
 Dirección.  
 U. Administración.  
 Asesoría Legal.  
 J. Serv. Medicina.  
 C. ESLPCT.  
 A. Comunicaciones.  
 Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR